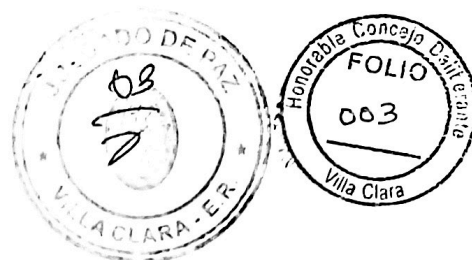




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos



## ORDENANZA 001/14

### VISTO:

La gran oportunidad de poder contar con una carrera de nivel terciaria en nuestra localidad, orientada en "Tecnicatura en Producción y Desarrollo de Software"; y

### CONSIDERANDO:

Que, contamos con el espacio físico para llevar a adelante dicho proyecto;

Que, son muchos los jóvenes y adultos que habiendo terminado sus estudios secundarios no han podido seguir una carrera por no contar con los medios necesarios para ello;

Que, se trata de una nueva carrera en la Provincia de Entre Ríos, a desarrollarse en tres regiones diferentes de la misma (Norte, Sur y Centro);

Que, esta es una ocasión única que no debemos dejar pasar. En primer lugar por la importancia de la misma, y en segundo lugar porque nos permitiría mantener una plaza para unas próximas carreras;

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º)** Declárese de Interés Municipal la creación en nuestra localidad, de la carrera de nivel terciario "Tecnicatura en Desarrollo y Producción de Software".

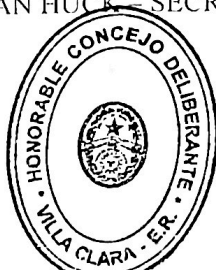
**ARTICULO 2º)** Remítase copia de la presente Ordenanza al Concejo General de Educación de la Provincia.


**ARTICULO 3º)** Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.-

**FIRMADO:** RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

  
DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
RAQUEL V. BIROCCO  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante